



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 90, fecha: jueves, 14 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ZARZUELA DE JADRAQUE

1013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de 2 de marzo de 2020, publicado en el Boletín oficial de la Provincia n.º 49, de fecha 11 de marzo de 2020, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de Zarzuela de Jadraque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada modificación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Zarzuela de Jadraque, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo. Miguel Ángel Moreno Casas

MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

1- CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (CASA DEL PLANTÍO): 25 euros/ día.

Fianza: 50 euros.

2- SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO: 10 euros/día.

Fianza: 30 euros.

3- HORNO DE PAN: 20 euros/día.

Fianza: 50 euros

En caso de utilización de la calefacción tendrá un coste adicional de 5 euros/día.

4- Útiles de titularidad municipal:

MEGAFONÍA: 2 euros/día.

PROYECTOR: 2 euros/día.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, con sede en Albacete.

En Zarzuela de Jadraque, a 11 de mayo de 2020. Fdo Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas